

## RESOLUCION CICADyTT SAVVM N° 15/2018.

General Roca, 12 de septiembre de 2018.

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Proyecto Institucional aprobado por Resolución ME N° 299/09, el Informe de Autoevaluación 2015 y el Informe de Evaluación Externa 2017 de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CONEAU, la Resolución CPyGE N° 037/2017, y

### CONSIDERANDO

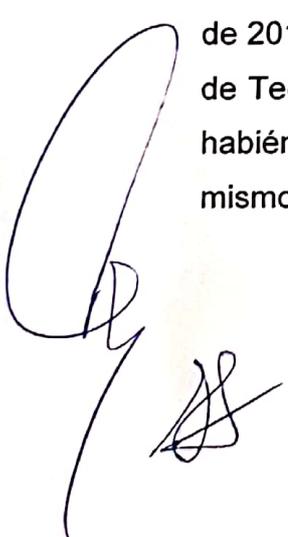
Que mediante el dictado de la Resolución CPyGE N° 037/2017, se aprobó la elaboración del Plan Estratégico Institucional Plurianual.

Que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica propició la designación del Vicerrector de la Sede Andina, como Director para la elaboración del Plan Estratégico Institucional y la participación de los docentes y Nodocentes que participaron del Curso de Planificación Universitaria - 2016 CPRES Sur.

Que a los fines de la elaboración del Plan Estratégico, se desarrollaron diversos talleres en cada una de las Sedes y se concluyó con talleres integradores por funciones los que se desarrollaron en la ciudad de General Roca, Sede Alto Valle – Valle Medio, los pasados 28 y 29 de mayo del año en curso.

Que este asunto ha sido tratado en la sesión realizada el 12 de septiembre de 2018, por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle – Valle Medio, en el Punto 07 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es integrantes de mismo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36º



del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Dictaminar favorablemente en general la versión preliminar del Capítulo de Investigación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) para el sexenio 2019-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar la presente a consideración del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y archivar.



**Lic. Alejandro M. SEGAL**  
Secretario de Investigación  
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO  
Universidad Nacional de Río Negro



**Mg. CARLOS ARZONE**  
VICERRECTOR  
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

**RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N° 15/2018.**